

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C. y C. de la Decimotercera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BUSTOS FERNANDEZ, ROQUE GABRIEL c/ Otro s/ Apremio ( CUIJ 21-02909642-9) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día dieciocho de Setiembre de 2019 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la ciudad de San Lorenzo en calle San Carlos 1415, designado con el N° Tres B en el plano de loteo registrado bajo el N° 12369 del año 1956, ubicado en la calle San Carlos entre la calle Belgrano y el Bvr Urquiza, a los 10,76 mts de la esquina de éste último hacia el Norte con 13,57 mts de frente al este por 10,68 mts de fondo, lo que forma una superficie de 144,9276 mts<sup>2</sup>, lindando al Este con la calle San Carlos, al Norte con el lote 2 vendido a Adolfo Recabarren, al Sud con el lote 3 A que queda en propiedad de la vendedora y al Oeste con parte del lote 3 C vendido a Ramón Sergio y Maria del Pilar Hilaria Armendáriz, todos linderos del mismo plano y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 15-13542 Dep. San Lorenzo. Registrándose Bajo presentación 380827 del 20/10/2016 Hipoteca sobre saldo de precio por U\$S 50.000 mediante escritura N° 104 de fecha 14/10/16 pasada por ante escribano Registro N° 396 Rosario, siendo acreedoras Fenigrini Alicia Maria y Martínez, Noemí Graciela, Femigrini, María Victoria, Femigrini, María Andrea, Femigrini Maria Florencia y Femigrini, Maria Cecilia, y bajo presentación 68388 del 18/3/2019 Embargo por \$431.916,98 por los autos que ejecutan y bajo presentación 142030 del 27/5/2019 Ampliación del embargo anterior por \$46.150. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil o feriado la subasta se efectuara a la misma hora y lugar al día siguiente. Saldrá a la venta con la base de \$27.150.000 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta, respecto del saldo de

precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 C.P.C.C. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 11:00 a 12:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI fiduciario del fideicomiso San Carlos Río 13.676.024. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Agosto de 2019. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 1550 398460 Ago. 29 Sep. 4

---

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 4a Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: VOLKSWAGEN SA c/ Otro (DNI 34.157.087) s/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-01165924-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (CUIT 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor e) día 05 de Septiembre de 2019 a las 15 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Ros., y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma será reprogramada, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 3 puertas, modelo GOL 1.4L, motor marca VOLKSWAGEN N° CNB072501, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWCF05W1EP003079, Año 2013, DOMINIO MQV 378. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 8 de Rosario surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 36.977,32 inscripta con fecha 03/06/2013 perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones. El bien se subasta y adjudica en estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación táctica y/o jurídica del mismo, y saldrá a la venta con una base de \$ 40.000 y al mejor postor. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar la subasta, el precio total de venta con más la comisión del 10% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que esta suma supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta el saldo en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA según comunicación A 5147 de fecha 23/11/10. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la AFIP. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sea su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado, acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, con obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia

deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondientes, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente el acto de remate. Téngase presente los días y hora lijados para la exhibición del bien a subastar. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 23 de Agosto de 2019. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 575 399588 Ago. 29 Sep. 2

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

PENNINI BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1° Inst. Distrito en lo Laboral Venado Tuerto, secretaría del autorizante se dispone en autos caratulados CORNEJO GRACE YULISSA c/ DI TORO CLAUDIO s/Demanda Laboral. Expte N° 443 / 2017; que el Martillero Pennini Bruno venda en pública subasta. Con el pago de la publicación del Edicto Judicial que goza de La gratuidad para el trabajador que Dispone el art. 19 del cód. Procesal laboral de la Provincia de Santa Fe, en su primer párrafo, que los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Atento a las constancias de autos. Fijase fecha de subasta para el día el Jueves 5 de Septiembre del año 2019, a las 11 hs en el hall de ingreso del Juzgado de 1° Inst. Distrito en lo Laboral Venado Tuerto. En caso de resultar inhábil o de suspenderse por fuerza mayor la subasta se llevara a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Se Subastará un vehículo Dominio PMB 868 de marca FORD FIESTA TITANIUM DESIN, 4PTAS, MOD: 2016, CHASIS: 3FADP4YJ1FM182370, MOTOR: FM182370, propiedad del mismo, de sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida. El bien se exhibirá dos días antes de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Bases de Venta: En Rodado se pondrá a la venta con la siguiente, 1° Base 1° \$225.000 de no haber postores por dicha base, 2° Base de \$210.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con la 3° y última Base de \$190.000; importes sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al solo y único efecto arancelario; de no haber postores, se retira de la venta seña, comisión y saldo de precio: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de seña a cuenta de precio, con más el 10% de comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de

seguridad, y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Señala la suma de hasta \$30.000 pesos, a cuenta del precio alcanzado, más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio obtenido deberá abonarse dentro de los cinco (5) días posteriores hábiles de notificada la aprobación de subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 497 y 499 del CPCC SF mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial del Banco Santa Fe, a la Orden de Este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El bien saldrá a la venta, según acta de constatación de estos actuados. (Art. S04 del CPCCSF). Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el vehículo son a total cargo del comprador, como así también gastos de Transferencia, honorarios profesionales, Los importes deberán ser informados por el martillero en el acto de Remate. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente deberá practicarse por escribano público. Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del tribunal. Avisos en diario de circulación local, y la publicidad adicional solicitada por el martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previsto por el art.494 y 495 del CPCCSF y permanecerá en Secretaría. Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses .1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones: 2) el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: CORNEJO GRACE YULISSA c/ DI TORO CLAUDIO s/ Demanda Laboral. Expte N° 443/2017 en el hall de ingreso del Juzgado de 1º Inst. Distrito en lo Laboral. Venado Tuerto.

S/C 399638 Ago. 29 Sep. 2

---